



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara una disposición administrativa

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por Decreto 2022070002084 del 14 de marzo de 2022, la señora **TAPIAS BEJARANO ANA VITILIA**, identificada con cédula N° **35.602.781**, se nombró en provisional vacante definitiva, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pajulia, sede E R I Las Parcelas, del Municipio de Zaragoza, en reemplazo de **CORTES RAMIREZ AURA LUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.533.535**, quien falleció; en atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir el título que ostenta la docente, se hace necesario aclarar que el título correcto es Licenciada en Básica Primaria – Especialista en Lúdica Educativa y no como allí se expresó.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, el artículo primero, del Decreto 2022070002084, del 14 de marzo de 2022, acto administrativo mediante el cual se nombró en provisional vacante definitiva a la señora **TAPIAS BEJARANO ANA VITILIA**, identificada con cédula **35.602.781**, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Pajulia, sede E R I Las Parcelas, del Municipio de Zaragoza, en el sentido de indicar que el título es Licenciada en Básica Primaria – Especialista en Lúdica Educativa, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.



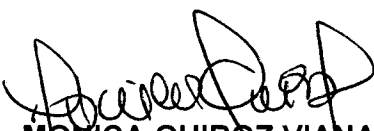
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**


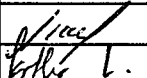
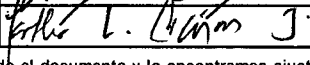
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **TAPIAS BEJARANO ANA VITILIA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		01/09/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista		02/09/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria		01/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.